

PROTOCOLO

EN MATERIA DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DE COVID-19.



**SERVICIO DE
TRANSPORTE DE PERSONAL
TAXI-PLATAFORMA**



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL TAXI-PLATAFORMA

DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DE REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS ANTE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUBLICADO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se señalan las siguientes medidas Higiénico-Sanitarias para la prevención y contención del Coronavirus (COVID-19)

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TAXI-PLATAFORMA.

“La estrategia brinda claridad, seguridad y certidumbre para la población, especialmente para los trabajadores, las empresas; así como para los Gobiernos Estatales y Municipales”

“Asimismo, propicia una reapertura gradual, ordenada y cauta para que sea segura y duradera.”

Objetivos,

Establecer una guía de buenas prácticas higiénico sanitarias; herramienta que permita a las empresas y/o centros de trabajo del Servicio de Autotransporte Federal (Pasajeros) hacer frente a la situación de emergencia sanitaria producida por la presencia del Coronavirus COVID-19.

Asegurar que la actividad de las empresas y/o centros de trabajo y a la vez proteger la salud de todo su personal, clientes así como sus proveedores.

ASPECTOS GENERALES

Todos los programas y actividades se centran básicamente en 5 aspectos básicos de prevención; el uso de cubrebocas, lavado de manos, la sana distancia, el uso de alcohol en gel, así como la sanitización del establecimiento (TRANSPORTE), infraestructura, mobiliario, equipo; y 2 de contención; la detección oportuna del COVID-19 y la atención de casos con signos y síntomas puntuales de la enfermedad.

- 1.- El CUPO máximo del servicio deberá ser calculado y señalado gráficamente para establecer la “sana distancia”, vehículo chico 1 persona, vehículo mediano hasta 2 personas, vehículo grande hasta 3 personas, las demás versiones automotores el cupo máximo deberá estar establecido por la máxima separación que se pueda establecer dentro del mismo con la finalidad de respetar lo establecido en el programa de “sana distancia”.
- 2.- De ser posible establecer el filtro sanitario necesario que permitan el Registro de la Temperatura de los usuarios del servicio.
- 3.- Dentro del vehículo se deberá colocar la señalética correspondiente en materia de prevención y difusión del COVID-19.
- 4.- De ser posible colocar de manera portátil el “tapete sanitario”.
- 5.- Como requisito indispensable para el usuario se deberá portar cubreboca y deberá usar alcohol en gel para la sanitización de manos.
- 6.- El vehículo deberá portar en su interior de manera permanente alcohol en gel en diferentes puntos del establecimiento, así como toallas sanitizantes.



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL TAXI-PLATAFORMA

- 7.- No se permitirá el acceso a la o las personas que presenten signos o síntomas de algún malestar en general, principalmente los relacionados con el COVID-19.
- 8.- El conductor deberá abstenerse a prestar servicios de traslado de usuarios en caso de que presenten signos o síntomas de algún malestar en general, principalmente los relacionados con el COVID-19, en caso de presentarlos acudir de manera inmediata a la atención médica correspondiente.
- 9.- Se deberá contar de manera puntual con todos los insumos que permitan realizar todas las actividades en materia de saneamiento, higiene y sanitización del vehículo.
- 10.- Establecer todos los mecanismos necesarios para el registro de las acciones realizadas, de manera impresa o digital que permitan la trazabilidad, supervisión y validación de las mismas.
- 11.- Todos los desechos generados principalmente: Cubrebocas, guantes, caretas deberán ser inutilizados, colocados en en bolsa bien sellada y sin aperturas, rociados con solución desinfectante y sellados perfectamente.
- 12.- Se deberá de implementar un programa permanente de desinfección del vehículo, con la solución desinfectante a su elección siempre y cuando las pruebas de efectividad demuestren resultados favorables.
- 13.- Deberá realizar las modificaciones estructurales que permitan en lo posible el aislamiento del conductor de la unidad, con la colocación de cortinas, acrílico, etc., de fácil limpieza y que permita la visibilidad hacia al interior o exterior del mismo.



DEL VEHÍCULO (UNIDAD AUTOMOTRÍZ)

La unidad o transporte, como parte importante para el traslado de personas deberá contar los siguientes requisitos higiénico sanitarios para la prevención y contención del COVID-19.

La unidad de transporte de personal deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y sanitización de la misma después de cada servicio.

Para llevar a cabo la limpieza y sanitización, se deberá contar con los siguientes insumos: Solución desinfectante (agua con cloro o pinol),

Franelas, Atomizadores con solución desinfectante (agua con cloro o pinol), en caso de hacer uso de soluciones desinfectantes diferentes a las ya señaladas, se deberá contar con las hojas de seguridad y las pruebas de efectividad de las mismas.

Bitácoras del servicios de limpieza y sanitización: se llevara a cabo el registro de las actividades realizadas en ellas se deberán tener por lo menos la siguiente información:

Fecha,

Hora,

Productos de limpieza utilizados,

Nombre y firma de la persona que realiza el aseo y/o la sanitización,

Nombre y firma del supervisor.

Como parte de los insumos requeridos en la unidad, será la presencia de alcohol en gel, en cantidad suficiente y es de fácil acceso para el usuario y el conductor.

Asimismo deberá contar con un recipiente, con solución desinfectante (cloro o pinol), franelas, atomizadores, para sanitizar el mismo de manera frecuente.

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19, como el uso obligado de cubreboca , lavado de manos, el estornudo de etiqueta, así como los relacionados con los signos y síntomas de la enfermedad del COVID-19.

DEL CONDUCTOR

El personal operativo de la unidad deberá contar con cubreboca y portarlo adecuadamente, en buenas condiciones sanitarias y cambiarlo cuantas veces sea necesario.

En caso del pago de servicio en efectivo, se deberá utilizar guantes desechables, para evitar el contacto directo con el dinero.

Una vez concluida la jornada laboral, desechar los cubrebocas, guantes, etc, inutilizándolos, colocándolos en bolsa bien sellada y sin aperturas, rociarlos con una solución desinfectante y sellarlos perfectamente para su disposición en los residuos sólidos municipales.

Una vez que se llegue a casa, realizar baño, la ropa directa al centro de lavado y los zapatos de preferencia dejarlos en la entrada de la casa o colocar un tapete sanitario (jerga o franela humedecida con solución de hipoclorito de sodio al 6% o 7%).



USUARIOS

Para el acceso y traslado del personal deberán utilizar adecuadamente cubrebocas durante todo el trayecto.

No se permitirá el acceso de usuarios que no porten o cuenten con su cubreboca antes de iniciar el recorrido.

Evitar el tocar con las manos, partes de la unidad o vehículo que no sean necesarios, una vez concluido el recorrido y llegado a su destino de preferencia lavarse las manos o por lo menos usar alcohol en gel.

El presente documento tiene por objetivo primordial la contención de la diseminación del COVID-19, es enunciativo mas no limitativo, establece las bases esenciales y se puede ampliar y/o modificar de acuerdo a las necesidades detectadas durante su aplicación.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL CAMIONERA

En el acceso principal del establecimiento (CENTRAL CAMIONERA) y/o áreas, se deberá contar con:

1.- Tapete sanitario

Colocar una jerga o franela en un recipiente lo suficientemente grande para cubrir el calzado de los visitantes y personal que labore en el establecimiento, éste se deberá mantener húmedo con la solución clorada (antes descrita), en ella se deberán "limpiar" los zapatos al ingreso del establecimiento. Estos deberán existir en todos los accesos del mismo (puerta principal, acceso de proveedores, acceso de trabajadores, etc.) y deberán permanecer en buen estado, siempre húmedo y cambiarse cuantas veces sea necesario. Se deberá colocar un letrero alusivo a su presencia y uso "Sanitizar o limpiar su Calzado antes de Ingresar al Establecimiento".

2.- Señalamientos para la utilización de: cubrebocas/careta, lavado de manos frecuente, uso de alcohol en gel.

3.- Filtro Sanitario:

3.1 Registro de Temperatura

3.2 No permitir el acceso a persona con temperatura mayor a 37.5°C.

3.3 No permitir el acceso a personal que presente signos evidentes de tos, lagrimeo, mucosidad y/o malestar general.

3.4 Canalizar para su atención médica los casos antes señalados

3.5 En caso de ser necesario la colocación de "túneles sanitarios" para la sanitización de los usuarios.

Además el Establecimiento deberá contar con abastecimiento de agua potable, para las necesidades del servicio; ya sea directa de la red municipal o a través de cisterna o tinaco y en cantidad suficiente.

Las instalaciones para el almacenamiento del agua potable deberán ser las apropiadas para el adecuado suministro y distribución en el Establecimiento.



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL TAXI-PLATAFORMA

La concentración de cloro libre residual del agua potable se deberá establecer dentro de norma (0.2 a 1.5 ppm). Registrar la concentración en archivos documentales los registros en:

- Cisternas
- Tinacos
- Red de distribución interna (hasta el punto más alejado)

Los sanitarios además de estar limpios, deberán contar con:

- Agua corriente, Jabón,
- Papel higiénico,
- Alcohol en gel (gel antibacterial),
- Toallas desechables,
- Recipiente para la basura con tapa, y con sus respectivos
- Señalética.

ASEO Y/O SANITIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ÁREAS QUE LO CONFORMEN

Para llevar a cabo la limpieza y sanitización, se deberá contar con los siguientes insumos:

- Solución desinfectante (agua con cloro o pinol),
- Franelas, Atomizadores con solución desinfectante (agua con cloro o pinol),
- Escobas, Trapeadores, etc.
- En caso de hacer uso de soluciones desinfectantes diferentes a las ya señaladas, se deberá contar con las hojas de seguridad y las pruebas de efectividad de las mismas.
- Bitácoras para llevar a cabo el registro de las actividades realizadas en ellas se deberán tener por lo menos la siguiente información:
 - Fecha,
 - Hora,
 - Productos de limpieza utilizados,
 - Nombre y firma de la persona que realiza el aseo y/o la sanitización,
 - Nombre y firma del supervisor.

La limpieza y desinfección de infraestructura y equipamiento, se deberá llevar a cabo en: sillas, mesas, pasamanos, puertas, chapas, perillas, equipo de cómputo, herramientas, maquinaria, equipo, otros. Estas actividades se deberán llevar a cabo principalmente en todos los cambios de horario y personal operativo o cuantas veces sea necesario dependiendo de la movilidad de los usuarios, entre mayor sea ésta, su frecuencia deberá ser mayor.

ALCOHOL EN GEL

Se deberá contar con suficiente cantidad de alcohol en gel (gel antibacterial), y de fácil acceso en todas las áreas que conforman el Establecimiento; tanto para el personal operativo y administrativo como el público en general.



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL TAXI-PLATAFORMA

Material de sutura, Soluciones antisépticas.

Botiquín de urgencias que cuente con lo siguiente: Paracetamol, tabletas 500 mg, Lidocaína simple, solución inyectable al 2%, Epinefrina, solución inyectable 1 mg 1:1000/ml, Butilhioscina, solución inyectable 20 mg, Salbutamol, spray, Diazepan, solución inyectable 10 mg, Difendol, solución inyectable 40 mg, Agua bidestilada, solución inyectable 2 ml, Glucosa, solución al 5% ó 10% y/o 50%, Solución de Hartmann.

El personal médico y asistencial deberá contar y demostrar la capacitación en la detección y manejo de SARS-COV2, Primeros Auxilios, técnica adecuada de lavado de manos El personal de salud deberá contar con el siguiente equipo de protección personal para la realización de sus actividades: caretas, cubrebocas, guantes, batas desechables así como alcohol en gel.

TRANSPORTE DE PERSONAL (ESTACIÓN)

Para el traslado del personal, las unidades de transporte (camiones) deberán contar con los siguientes requisitos higiénicos sanitarios que no permitan el contagio y la diseminación del COVID-19.

El Personal operativo de la unidad deberá contar con cubreboca colocado adecuadamente durante el desarrollo de sus actividades (traslado).

La unidad de transporte de personal deberá contar con alcohol en gel en cantidad suficiente y con fácil acceso para el usuario.

La unidad deberá contar con aislamiento total y/o parcial del conductor, según lo permita la infraestructura de la unidad.

La unidad de ser posible deberá contar con un acceso y una salida de los usuarios, así mismo se deberá programar el arribo y descenso de tal manera que se mantenga siempre la sana distancia.

En el acomodo y/o distribución dentro de la unidad de los pasajeros o usuarios, deberá mantenerse siempre la mecánica de la sana distancia, señalando los asientos que deberán estar vacíos y/u ocupados.

La unidad de transporte de personal deberá contar con los siguientes Insumos para la limpieza y/o sanitización, esta se realizará cuantas veces sea necesario durante el trayecto o en su lugar de estacionamiento:

- Solución Sanitizante (Cloro/Pinol),
- Franelas,
- Escobas,
- Trapeador,
- Atomizador,



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL TAXI-PLATAFORMA

PERSONAL

El área de trabajo se deberá encontrar limpia, ordenada y en condiciones de higiene adecuadas para su correcto funcionamiento.

El personal deberá portar cubrebocas/careta durante la jornada laboral.

El cubrebocas se deberá cambiar por lo menos en cada jornada laboral; su utilización estará de acuerdo a la técnica establecida, sin tocar la tela con las manos, solamente las ligas (para su colocación y retiro), con esto evitaremos su contaminación.

El personal deberá lavarse las manos frecuentemente y aplicar las medidas relativas a la sana distancia (1.5 metros) en todas las actividades que se realicen durante su jornada laboral

RESÍDUOS Y/O DESECHOS

En el Establecimiento deberá existir un lugar específico para la colocación de basura y/o desechos (cubrebocas, caretas, guantes). Estos se deberán triturar o inutilizar, colocar en bolsa bien sellada y sin aperturas, rociar el interior exterior con una solución desinfectante y sellarlas perfectamente.

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

La unidad de atención médica deberá contar con su Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario.

Deberá contar con el Registro Diario de Pacientes.

En el acceso a la unidad de atención médica deberá contar con anuncio o rotulo en donde se da a conocer el horario de funcionamiento del establecimiento, nombre del médico, número de cedula profesional, universidad de egreso, en caso de especialidad número de cedula de la especialidad.

Documentación del Personal y Archivo Clínico.

La documentación del profesional de la salud que labora en el establecimiento se deberá encontrar completa (médicos, enfermeras técnicos y auxiliares). Los títulos profesionales del personal médico deberán estar a la vista del público.

Se deberá contar con un recetario impreso que incluya la siguiente información; nombre del médico, institución que expide el título, número de Cédula Profesional, domicilio del establecimiento, fecha de expedición y en su caso número de cédula de especialidad.

Se deberá contar con los expedientes clínicos y estos deberán estar estructurados en su información de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, Reglamentos correspondientes y a la Ley General de Salud y se deberán conservar por lo menos por un periodo mínimo de 5 años.



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL TAXI-PLATAFORMA

Los medicamentos e insumos para la salud que se encuentren en el establecimiento deberán contar con registro sanitario vigente, y deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento de acuerdo al marbete y/o etiquetado y fecha de caducidad vigente.

Se deberá realizar la notificación obligatoria de enfermedades infecto-contagiosas.

La unidad de atención médica y/o consultorio deberá contar con las siguientes áreas: área para entrevista y otra para exploración física; área, espacio o mueble que permita guardar y disponer de los expedientes clínicos; lavabo funcional con agua suficiente y jabón y toallas desechables ubicadas en el área de exploración física así como alcohol en gel.

Además con el siguiente mobiliario y equipo: asiento para el médico, asiento para el paciente y acompañante; báscula con estadímetro, guarda de medicamentos, materiales o instrumental; mesa de exploración con pierneras; sistema para guarda de expedientes clínicos; esfigmomanómetro mercurial, aneroide o electrónico con brazalete de tamaño que requiera para su actividad principal; estetoscopio biauricular; estuche de diagnóstico (oftalmoscopio opcional); pinza tipo mosquito; porta aguja recto, con ranura central y estrías cruzadas; así como tijera recta, termómetro clínico, apósitos, gasas, guantes quirúrgicos estériles, material de sutura y soluciones antisépticas.

El botiquín de urgencias que cuente con lo siguiente: Paracetamol, tabletas 500 mg, Lidocaína simple, solución inyectable al 2%, Epinefrina, solución inyectable 1 mg 1:1000/ml, Butilioscina, solución inyectable 20 mg, Salbutamol, spray, Diazepan, solución inyectable 10 mg, Difendol, solución inyectable 40 mg, Agua bidestilada, solución inyectable 2 ml, Glucosa, solución al 5% ó 10% y/o 50%, Solución de Hartmann.

El personal médico y asistencial deberá contar y demostrar la capacitación en la detección y manejo de SARS-COV2, primeros auxilios, técnica adecuada de lavado de manos.

El personal de salud deberá contar con el siguiente equipo de protección personal para la realización de sus actividades: caretas, cubrebocas, guantes, batas desechables así como alcohol en gel.

TRANSPORTE DE PERSONAL (ESTACIÓN)

Para el traslado del personal, las unidades de transporte (camiones) deberán contar con los siguientes requisitos higiénicos sanitarios que no permitan el contagio y la diseminación del COVID-19.

El Personal operativo de la unidad deberá contar con cubreboca colocado adecuadamente durante el desarrollo de sus actividades (traslado).

La unidad de transporte de personal deberá contar con alcohol en gel en cantidad suficiente y con fácil acceso para el usuario.

La unidad deberá contar con aislamiento total y/o parcial del conductor, según lo permita la infraestructura de la unidad.

La unidad de ser posible deberá contar con un acceso y una salida de los usuarios, así mismo se deberá programar el arribo y descenso de tal manera que se mantenga siempre la sana distancia.



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL TAXI-PLATAFORMA

En el acomodo y/o distribución dentro de la unidad de los pasajeros o usuarios, deberá mantenerse siempre la mecánica de la sana distancia, señalando los asientos que deberán estar vacíos y/u ocupados.

La unidad de transporte de personal deberá contar con los siguientes insumos para la limpieza y/o sanitización, esta se realizará cuantas veces sea necesario durante el trayecto o en su lugar de estacionamiento:

- Solución Sanitizante (Cloro/Pinol),
- Franelas,
- Escobas,
- Trapeador,
- Atomizador.

Con la finalidad de incrementar las medidas higiénico-sanitarias en las estaciones se deberá contar con los siguientes servicios: sanitario completo, con lavamanos, jabón, toallas desechables, cesto papeler, alcohol en gel; lo anterior con la finalidad de que el personal operativo pueda realizar sus necesidades orgánicas, así como el lavado de manos cuantas veces sea necesario, para esto deberá aplicar la técnica del lavado de manos.

TRANSPORTE DE USUARIOS (TRASLADO)

La unidad o transporte como parte importante para el traslado de personas deberá contar los siguientes requisitos higiénico sanitarios para la prevención y contención del COVID-19.

El personal operativo de la unidad deberá contar con cubreboca y portarlo adecuadamente y en buenas condiciones sanitarias.

Para el acceso y traslado del personal deberán utilizar adecuadamente cubrebocas.

La unidad de transporte de personal deberá estar en óptimas condiciones de higiene, previa sanitización de la misma.

Como parte de los insumos requeridos en la unidad, será la presencia de alcohol en gel, en cantidad suficiente y es de fácil acceso para el usuario.

Asimismo, deberá contar con un recipiente, con solución desinfectante (cloro o pinol), franelas, atomizadores, para sanitizar el mismo de manera frecuente.

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19, como el uso obligado de cubreboca, lavado de manos, el estornudo de etiqueta, así como los relacionados con los signos y síntomas de la enfermedad del COVID-19.



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL TAXI-PLATAFORMA

El presente documento tiene por objetivo primordial la contención de la diseminación del COVID-19, es enunciativo más no limitativo, establece las bases esenciales y se puede ampliar y/o modificar de acuerdo a las necesidades detectadas durante su aplicación.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags. Mayo de 2020

Atentamente.

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaria de Salud del Estado de Aguascalientes
Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

